



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, Abril Doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	ROSA ISABEL TAPIA LÓPEZ
APODERADO:	HAROLD JOSE ALVAREZ SOTO
DEMANDADA:	JORGE LUIS GARCIA CABALLERO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00080-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda **V. DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, presentada por **ROSA ISABEL TAPIA LÓPEZ**, mediante apoderado judicial, en contra **JORGE LUIS GARCIA CABALLERO**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.

1. No aporta las actas de registro civil de nacimiento de los hijos de la pareja ROSA ISABEL TAPIA LÓPEZ y JORGE LUIS GARCIA CABALLERO.
2. No realiza el envío de la demanda con la presentación de la misma, de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022.

Concédatele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. **HAROLD JOSE ALVAREZ SOTO**, como apoderado judicial de ROSA ISABEL TAPIA LÓPEZ, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f043eac41c41dc02025b05e03ad45038f278820571b0535a17fffc110c88b21**
Documento generado en 13/04/2023 10:32:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>